

Tema 24.-ICCF.Procesos interactivos. Organización y fichero de biblioteca. Categorías. Modos de operación Los editores. Lenguaje de mandatos.

Tema 25.- CICS/DOS/VSE.Funciones Básicas Organización. Objetivos del CICS. Transacción y tareas. Componentes del CICS(Tables). Estructura de instrucciones. Llamadas externas. Acceso a ficheros. Llamadas a programas.

Tema 26.-VSE/POWER.Concepto y funciones. Operaciones periféricas simultáneas(SPOOLING). Entrada remota de trabajos. Lenguaje de control de la entrada de trabajos. Mandatos del Operador.

Tema 27.-VSAM/AMS.Estructura física, lógica y de datos.Organización y características. Índices y caminos alternativos. Utilidades.

Tema 28.- Generador de aplicacióne NATURAL.

Tema 29.- DOS/VSE. Programas de control de sistemas Memoria y multiprogramación. Utilización del procesador. Área compartida. Gestión de datos. Organización de métodos de acceso. Métodos de acceso VSE/Memoria virtual. Protección de datos.

Tema 30.-Mantenimiento y seguridad de software: BACKUP Y RESTITORE Programas de utilidad DITTO/VSE.

Tema 31.-Procedimientos de operación del SSX/VSE.

Tema 32.-Introducción a los sistemas de comunicaciones. Topologías. Normas de compatibilidad. Sistemas operativos para redes.

Tema 34.- RedTOKEN_RIN.Solware. Características. El Testigo. Redes con varios anillo. PC_LAN: Ordenes.

Tema 35.- RED COMPRT DE CTE. El supervisor. Servidores de ficheros y estaciones de trabajo. Seguridad. Comandos de usuario. Comandos de supervisor. Comandos de consola o monitor.

Tema 36.- LAN MANAGER. Características y comandos. Topología de anillo.

Tema 37.- Informatización de la contabilidad de valores independientes y auxiliares del presupuesto. Informatización de Tesorería.

Tema 38.-El Padrón Municipal de Habitantes. Su informatización. Fases. Utilización.Subproductos.

Tema 39.-Aplicación de ordenadores a la gestión de Stochks.

Tema 40.-Informatización de los Padrones Fiscales de los Municipios.

Tema 41.-Informatización del presupuesto y el proceso contable de ingresos y gastos.

Tema 42.-Nómina de funcionarios de la Administración Local. Nómina del personal laboral de la Administración Local.

ANUNCIO de convocatoria y bases para proveer en propiedad de una plaza de Maestro de Cementerios, de este Ayuntamiento.

Hallándose una plaza vacante de Maestro de Cementerios de Excmo. Ayuntamiento, se convoca, Oposición por el sistema de Promoción Interna, para su provisión en propiedad, con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria:

Es objeto de esta convocatoria la provisión, en propiedad mediante Oposición por el sistema de Promoción Interna, de una plaza de Maestro de Cementerios más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de resolución de la Oposición.La plaza esta incluida en la plantilla de funcionarios en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, Categoría Maestro,Grupo D.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes:

1º Pertener en propiedad a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo E y contar con una antigüedad de al menos dos años en la misma.

2º Poseer el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer grado o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

TERCERA.- Presentación de Instancias:

Quienes deseen tomar parte en la Oposición deberán presentar sus solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el Art. 66 de la Ley de procedimiento Administrativo.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

CUARTA.- Lista de Admitidos y Excluidos:

Expirado el plazo de presentación de instancias,

el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.En dicha Resolución que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia se indicará que se encuentran expuestas al público las listas completas de admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación en dicho Periódico Oficial para presentar reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la misma autoridad y el acuerdo adoptado comprensivo de la lista definitiva, será publicado únicamente en la forma indicada en esta Base.

QUINTA.- Tribunal:

El tribunal calificador, estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El director o Jefe del respectivo servicio, dentro de la especialidad.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un Técnico designado por la Junta de Personal.

Un Concejal designado por la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Estructura Organizativa, de Grupo Político distinto a aquel al que pertenezca el Presidente, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en tal forma que al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes.

SEXTA.- Actuación de los Aspirantes:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 2223/84, de 19 de Diciembre tras sorteo público celebrado el día 10 de Septiembre de 1.990, el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "L" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente.

SEPTIMA.- Comienzo de los ejercicios:

Los ejercicios de la oposición no comenzarán antes del mes Marzo de 1.992, la fecha, hora y lugar de celebración se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación de al menos 10 días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el tribunal.

OCTAVA.- Sistema de Calificación:

Los ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicios se harán públicas, exponiéndose en el tablón de Edictos de la corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.- Puntuación y Propuesta de Selección:

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el

número de plazas convocadas.

Seguidamente el tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de Corporación.

Las resoluciones del tribunal tendrán carácter vinculantes para la Admón. Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los arts. 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

DECIMA.- Presentación de Documentos:

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Admón. Pública de que dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplido lo que precede y aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía-Presidentencia en favor de aquellos aspirantes que hubieran obtenido plaza, estos, deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente desde la notificación. Si no tomaran posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

UNDECIMA.- Ejercicios:

Primer Ejercicio.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en redactar en el plazo máximo de una hora un tema determinado por el Tribunal comprendido en el programa anexo a la convocatoria.

Segundo Ejercicio.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Se concederá un período máximo de 1 hora.

PROGRAMA

Tema 1.- Cometidos y funciones sobre los Cementerios de Almería.

Tema 2.- Conceptos de : cadáveres, restos cadavéricos, inhumación y exhumación.

Tema 3.- Instalaciones que debe tener un Cementerio. Mantenimiento y conservación de los mismos.

Tema 4.- Servicios que se prestan en los Cementerios.

Tema 5.- Organigrama e instalaciones de los Cementerios de Almería.

Tema 6.- Horarios, funciones, tareas de los distintos trabajadores de los Cementerios.

Tema 7.- Requisitos y trámites administrativos para las prácticas que se desarrollan en el Cementerio.

Tema 8.- Seguridad e higiene de las operaciones realizadas en los Cementerios.

Tema 9.- Operaciones no normales que se realizan en los Cementerios con autorización o intervención sanitaria.

Tema 10.- Clases de féretros y vehículos funerarios.

Tema 11.- Relaciones de los Cementerios con las Empresas Funerarias y otras Empresas que puedan prestar servicios en los mismos.

Tema 12.- Ordenanza Municipal para los Cementerios.

ANUNCIO de convocatoria y bases para proveer en propiedad de dos plazas de Ayudantes de Sepultureros, de este Ayuntamiento.

Hallándose dos plazas vacantes de Ayudantes Sepultureros de este Excmo. Ayuntamiento, se convoca, Oposición Libre, para su provisión en propiedad, con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria:

Es objeto de esta convocatoria la provisión, en propiedad mediante Oposición Libre, de dos plazas de Ayudantes Sepultureros más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de resolución de la Oposición. Las plazas están incluidas en la plantilla de funcionarios en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase personal de Oficios, categoría Ayudantes Sepultureros, Grupo E.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes:

1º Ser español/a.

2º.- Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.

3º Poseer el título de Certificado de Escolaridad o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

4º.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5º.- No padecer enfermedad ni defecto físico o síquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

TERCERA.- Presentación de Instancias:

Quienes deseen tomar parte en la Oposición deberán presentar sus solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

CUARTA.- Lista de Admitidos y Excluidos:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia se indicará, que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación en dicho Periódico Oficial para presentar reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la misma autoridad y el acuerdo adoptado comprensivo de la lista definitiva, será publicado únicamente en la forma indicada en esta Base.

QUINTA.- Tribunal:

El tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El director o Jefe del respectivo servicio, dentro de la especialidad.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un Técnico designado por la Junta de Personal.

Un Concejal designado por la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Estructura Organizativa de Grupo Político distinto a aquel a que pertenezca el Presidente, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes.

SEXTA.- Actuación de los Aspirantes:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 2223/84, de 19 de Diciembre tras sorteo público celebrado el día 10-09-90, el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "I" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente.

SEPTIMA.- Comienzo de los ejercicios:

Los ejercicios de la oposición no comenzarán antes del mes de Marzo de 1.992, la fecha, hora y lugar de celebración se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación de al menos 10 días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el